Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 000689 -2025

JAÉN, **03 MAR 2025**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula se procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en servicio básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras esciciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los procedimiento, requisitos y técnico productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los procedimiento, requisitos y técnico productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los procedimiento, requisitos y técnico productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los procedimiento, requisitos y técnico productiva y dicta otras de la función docente en los programas educativas y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas educativos y en la función docente en los programas en la función docente en los programas el la función docente en la función docente en la función docente en la función docente en la funció

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos yumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Control de

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES CORONADO CHINGO, MARIA GEORGINA

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 33677099

SEXO FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO 29/09/1977

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP 583950MCCON6

FECHA DE AFILIACION 10/05/2002

TÍTULO Y/O GRADO SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 471

CÓDIGO DE PLAZA : 321281210410

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 003471

CARGO : **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY №

29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10604980 N° DE FOLIOS: 86
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias implistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
JAZM

